

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

Gobierno Civil

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

2835

Habiendo desaparecido del pueblo de Castroviejo un ternero propiedad del vecino de dicha localidad Julián Ceniceros, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca de aquél, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Alcalde del referido Castroviejo para que sea entregado á su dueño.

Logroño 14 Diciembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Señas:

De cinco meses, pelo colorado.

Junta Provincial de Sanidad

2839

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre último.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Fernando G. Regueral.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á un expediente sobre reclamación de honorarios, incoado por D. Manuel Vergara, resolviéndolo á favor del solicitante.

Se dió cuenta de un proyecto de construcción de una alcantarilla en la calle de Salmerón, y se nombró una comisión para que lo informara, compuesta por los Sres. De Luis y Tomás, López y Melguizo.

Se puso en conocimiento de la Junta, la existencia en el inmediato barrio del Cortijo, de la epidemia grippal.

Se leyó una estadística demográfica sanitaria, correspondiente al mes de Mayo último, fijando la atención en el número de meningitis y pulmonías terminadas funestamente en la provincia.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Logroño 30 de Noviembre de 1904.—El Gobernador Presidente, G. Regueral.—El Secretario, Cayetano Melguizo.

Universidad Literaria de Zaragoza

2834

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidos años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

TORRECILLA DE CAMEROS

2569

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, acordó el Ayuntamiento la inversión

de fondos para el mes de Octubre en cantidad de 2.499'31 pesetas.

Habiendo renunciado el cargo de Practicante titular D. Félix Sampietro Iguacel, y visto por el Ayuntamiento el art. 8.º del Reglamento de 14 de Enero de 1891 para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, acordó admitir la expresada renuncia, declarar la vacante del cargo, anunciarla en el Boletín Oficial y nombrar en calidad de interino á D. José Lorenzo Más.

Sesión del día 8

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Eugenio Ibarra para hacer efectivo en la Depositaria de fondos provinciales el importe de la cuenta de bagajes de este cantón facilitados durante el primer semestre del año actual.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Fué aprobada una cuenta de 45 pesetas, presentada por los Sres. Romero y Ochoa, por material de instalación de tres nuevas luces para el alumbrado público.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales del ejercicio de 1903, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Sindico.

Sesión del día 15

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1903, fijando el cargo en 27.016'51 pesetas; la data en 26.882'53 pesetas, y la existencia en 133'98 pesetas, acordando pasarlas á la Junta municipal previa exposición al público por término de quince días, para la aprobación definitiva.

Sesión del día 22

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento.

Sesión del día 29

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del repartimiento girado por la Excm. Diputación provincial de Logroño para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año de 1904, y publicado en el Boletín Oficial del día 27 del actual, correspondiendo á esta villa la cuota anual de 2.802'76 pesetas.

Se leyó la relación publicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia en el Boletín Oficial de 24 del corriente mes, en la que se consigna la baja que resulta en los cupos de consumos desde 1.º de Enero de 1905, y en virtud de lo dispuesto en el título 3.º de la Ley de 19 de Julio del corriente año por supresión de la partida «Trigo y sus harinas», y apareciendo que la baja anual fijada á esta villa es la de 518'40 pesetas, cantidad mucho más inferior que la que se obtiene por el adendo de aquella especie, acordó el Ayuntamiento que pase el asunto á informe de la Comisión de Hacienda para resolver lo conveniente á los intereses del Municipio.

Se acordó requerir á la Sociedad contratista del alumbrado público para que toda vez que la escasez de agua no le permite suministrar la luz en buenas condiciones, cumpla la octava cláusula del contrato prefiriendo el alumbrado público al de los particulares durante el tiempo que no le sea posible facilitarlo en igual proporción al Ayuntamiento y á los vecinos.

Torrecilla de Cameros 4 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Martínez.

Aprobado en sesión ordinaria del día 5 del corriente mes, se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Torrecilla de Cameros 17 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Martínez.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2822

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á un desconocido que hace próximamente un mes, vendió una máquina de esquilarse á Pablo Gómez Riaño, en precio de seis pesetas; y á Isidoro

Urraca una bolsa de cuero en precio de cuatro pesetas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre robo.

Al mismo tiempo se cita y llama á los mismos efectos y por el mismo plazo, al gitano conocido por Morete, que bien pudiera ser el aludido anteriormente, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

2829

Don Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa de Gijón;

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrendase sigue expediente promovido por Don Feliciano María Rodero Beisti, vecino y del comercio de esta villa, sobre que se le declare único y universal heredero abintestato de su finada tía Doña Inocencia Beisti y Resa, natural de Calahorra y vecina que fué de esta villa, la cual falleció en ella, en estado de viudez, y sin dejar ascendientes ni descendientes más próximos que á su sobrino carnal Don Feliciano María Rodero Beisti, en cuyo expediente he acordado en providencia de esta fecha á petición del Representante del Ministerio Fiscal y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por medio del presente edicto la muerte intestada de referida Doña Inocencia Beisti y Resa, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que su repetido sobrino Don Feliciano María Rodero, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días siguientes al en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y Oviedo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haga lugar con arreglo á derecho.

Dado en Gijón á veintitres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernáldez.—El Escribano, Santiago Hernández.

Anuncios Oficiales

LUMBRERAS

2809

Don Mariano Villares y Andrés, Alcalde de Lumbreras de Cameros;

Hace saber: Que aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, el expediente de venta exclusiva de las carnes, líquidos y sal para el año de 1905, el Ayunta-

miento ha determinado anunciar la subasta de dichas especies, bajo el tipo de 2.510'20 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto para el día 18 del corriente á las diez de la mañana en esta casa de villa, y la segunda subasta el día 27 á igual hora si no hubiera licitadores en la primera.

Lumbreras 9 de Diciembre de 1904.—Mariano Villares.

RODEZNO

2813

Don Luis Angulo López, Alcalde Presidente de esta villa de Rodezno;

Hago saber: Que de diez á doce de la mañana del día 21 del corriente mes, se celebrará en la casa Consistorial la primera subasta de las especies que determina el art. 290 del Reglamento de consumos con venta exclusiva, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 29, y si tampoco se hicieran proposiciones, tendrá lugar la tercera y última el día 5 del mes próximo de Enero admitiéndose en estas posturas por las dos terceras partes.

Rodezno 11 de Diciembre de 1904.—Luis Angulo.

VILLAR DE TORRE

2812

Don Dámaso Jiménez Matute, Alcalde constitucional de esta villa de Villar de Torre;

Hago saber: Que el día 25 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de los derechos de consumos para el próximo año venidero ó sea para el 1905, bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 2.017'41 pesetas, advirtiéndose que si en el día señalado no hubiera licitador, se celebrará una segunda el día 5 de Enero á la misma hora de las diez.

Villar de Torre 10 de Diciembre de 1904.—Dámaso Jiménez.

LARDERO

2831

Don Fernando Ubis Estefanía, Alcalde constitucional de esta villa de Lardero;

Hace saber: Que el día 18 del actual y hora de diez á diez y media de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, la tercera subasta para el arriendo de los derechos de consumos para el año de 1905, por haber resultado desiertas

la primera y segunda subastas, advirtiéndose que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Lardero 12 de Diciembre de 1904.—Fernando Ubis.

VILLAR DE ARNEDO

2830

En el día 26 del actual y hora de las once, se verificará en la casa de villa, el remate del arbitrio de pesas y medidas para 1905, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no haber licitador, se verificará la segunda subasta en el día 31 del mismo, á la misma hora y en el mismo local, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo.

Villar de Arnedo 7 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.

TRICIO

2836

Aprobados por la Administración de Hacienda de esta provincia los respectivos pliegos de condiciones para el arrendamiento de las especies de consumos, durante el próximo año de 1905, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado señalar para la celebración de la subasta el día 25 del actual de diez á once y media de su mañana, que tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo el tipo de 1821'41 pesetas, las especies señaladas con facultad de venta á la exclusiva, ó sean el aceite, vinos, carnes y la sal, y de 699'39 pesetas las comprendidas en el expediente de venta libre.

Las condiciones que han de servir de base para el arrendamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tricio á 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

HORMILLA

2838

En el día 26 del mes actual y á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la adjudicación en subasta pública del impuesto general de consumos á la libre venta, para 1905.

El cupo para hacer postura es el de pesetas 3.638'04; la fianza provisional, 189'90; la definitiva, la de reglamento; las proposiciones serán verbales, admitiéndose mejoras á la llana, y las especies que se comprenden, las de reglamento también, menos las del trigo y sus harinas, pan cocido, etcétera.

Hormilla 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cirilo Fernández.